



CÓDIGO DE ÉTICA



Preparado por:	Actualizado por:	Aprobado por:	Autorizado por:	Versión:
Giovanna Zattera Orlando Venegas	Comité de Ética	Patricia Campos	Claudio Goycoolea	5
Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Página: 0



CÓDIGO DE ÉTICA

Contenido

I.- INTRODUCCIÓN.....	2
II.- NUESTROS VALORES.....	3
II.1. Nuestra visión:	3
II.2. Nuestro negocio:.....	3
II.3. Nuestros compromisos:	3
III.- APLICACIÓN Y ALCANCE	4
III. 1. Ámbito de la aplicación:	4
III. 2. Interpretación y actualización:	4
IV. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	5
IV. 1. Libre competencia:	5
IV. 2. Representación de la empresa:	5
IV. 3. Conflicto de intereses:	6
IV. 4. Atenciones Y Regalos:	6
IV. 5. Relación Con Los Proveedores:	7
IV. 6. Relación Con Los Clientes:.....	7
IV. 7. Relación Con El Medio Ambiente:	7
IV. 8. Manejo De Información:	8
IV.9. Exactitud De La Información:	8
IV. 10. Integridad Personal:	8
IV.11 Responsabilidad Penal De La Empresa:	9
V. COMITÉ DE ÉTICA	10
VI. NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO	11

Preparado por:	Actualizado por:	Aprobado por:	Autorizado por:	Versión:
Giovanna Zattera Orlando Venegas	Comité de Ética	Patricia Campos	Claudio Goycoolea	5
Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Página: 1



CÓDIGO DE ÉTICA

I.- INTRODUCCIÓN

Carta del Presidente del Directorio de CPF S.A.

A lo largo de nuestra trayectoria, el accionar del Consorcio Protección Fitosanitaria Forestal S.A., desde la labor cotidiana hasta los grandes logros, ha estado y seguirá estando regido por los más estrictos principios éticos, de integridad y respeto a la letra y el espíritu de las leyes vigentes.

Como parte de nuestro propósito de fortalecer la confianza depositada en CPF S.A. por nuestros trabajadores, clientes, accionistas, proveedores y comunidades, debemos revisar y mejorar continuamente todos aquellos aspectos que contribuyan a garantizar la transparencia de nuestras actividades.

En las siguientes páginas se encuentra desarrollado el Código de Ética de CPF S.A., que incluye principios y políticas de acción que deben guiar las decisiones y acciones de cada persona integrante de esta Empresa.

El presente Código tiene como objetivo principal fijar el marco ético general en el desempeño laboral en todas y cada una de las actividades de CPF S.A.

Todos tenemos la obligación de observar este Código de Ética, no sólo para garantizar que las actividades que realizamos se apeguen estrictamente a la ley, sino también para asegurar la aplicación de los más elevados estándares y principios de responsabilidad social empresarial.

El espíritu y la rectitud que hemos buscado en nuestro actuar, y que pretenden reflejarse en estos principios y pautas, nos permitirán seguir manteniendo y mejorando la buena reputación que a lo largo de los años nos hemos esmerado en construir con nuestros accionistas, clientes, proveedores, colaboradores y, en general, con la comunidad en la cual actuamos.

Firmado por:

EA21B97533404FA...
Juan Anzieta Neumann
Presidente Directorio CPFS.A.

Preparado por:	Actualizado por:	Aprobado por:	Autorizado por:	Versión:
Giovanna Zattera Orlando Venegas	Comité de Ética	Patricia Campos	Claudio Goycoolea	5
Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Página: 2



CÓDIGO DE ÉTICA

II.- NUESTROS VALORES

II.1. Nuestra visión:

Ser un referente nacional en protección fitosanitaria forestal.

II.2. Nuestro negocio:

Facilitar el manejo de las plagas forestales que sus empresas asociadas requieran realizar.
Desplegar la mayor creatividad, eficiencia y dinamismo, que permite contar con una adecuada protección fitosanitaria forestal sustentable en el tiempo.

II.3. Nuestros compromisos:

- II.3.1.- Procurar una gestión eficiente, responsable y de calidad en todo nuestro que hacer, aplicando para ello los procedimientos que aseguren el cumplimiento de los planes de acción de las metas trazadas.
- II.3.2.- Entregar a todos nuestros socios productos y servicios de calidad, de manera sostenida y sustentable en el tiempo.
- II.3.3.- Respetar y valorar a todas las personas con quienes se debe interactuar, como seres humanos sujetos de dignidad, sean estos trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, vecinos de las instalaciones o socios.
- II.3.4.- Velar por la salud ocupacional y la seguridad, tanto de nuestros trabajadores como de los de nuestras empresas socias y colaboradoras, mitigando los riesgos a la seguridad de nuestras operaciones y servicios.
- II.3.5.- Generar las condiciones para el desarrollo profesional de todos los integrantes de CPF S.A., promoviendo un ambiente laboral basado en el respeto, honestidad, calidad profesional, y trabajo en equipo.
- II.3.6.- Mantener una comunicación transparente y honesta con los distintos actores relevantes para CPF S.A.
- II.3.7.- Cumplir todos los requisitos legales vigentes y otros compromisos que regulan nuestro que hacer.
- II.3.8.- Difundir, capacitar e involucrar en el cumplimiento de estos compromisos a nuestros trabajadores y contratistas, haciendo que esta política se implemente con la colaboración y esfuerzo de todos.

Preparado por:	Actualizado por:	Aprobado por:	Autorizado por:	Versión:
Giovanna Zattera Orlando Venegas	Comité de Ética	Patricia Campos	Claudio Goycoolea	5
Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Página: 3



CÓDIGO DE ÉTICA

III.- APLICACIÓN Y ALCANCE

III. 1. Ámbito de la aplicación:

Este Código de Ética describe las obligaciones básicas que tenemos cada uno de nosotros con CPF S.A. No fue concebido para cubrir todas las situaciones posibles, ni como un compendio de todas las leyes y reglamentaciones que alcanzan a CPF S.A. por lo tanto, bajo ninguna circunstancia debe entenderse que este Código reemplaza o deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino por el contrario se complementa y/o integra con ellos.

Este Código se aplica al Consorcio Protección Fitosanitaria Forestal S.A. y a todos los directores, ejecutivos y trabajadores los cuales deben dar conformidad del conocimiento de éste.

III. 2. Interpretación y actualización:

Los trabajadores deben utilizar siempre su sentido común y juicio a la hora de lidiar con problemas relacionados con la conducta laboral y buscar orientación si no tienen claro cómo conviene proceder en un caso en particular. Es responsabilidad de todas las personas sujetas al presente Código conocer, observar, cumplir y hacer cumplir cabalmente sus disposiciones.

La adecuada protección de los intereses sociales del Consorcio Protección Fitosanitaria Forestal S.A. hace que sea una obligación de todos denunciar oportunamente, y por los canales que más adelante se señalan, los hechos o conductas que puedan constituir una infracción al presente Código de Ética.

Las normas contenidas en este Código podrían implicar en algunos casos exigencias mayores o adicionales a la propia Ley. En las materias que no exista regulación especial en este Código, se aplicarán íntegramente las disposiciones legales vigentes, las cuales suplirán su silencio y/o complementarán su contenido.

Los contenidos de este Código de Ética deben cumplirse sin excepciones. En todo caso CPF S.A. podrá establecer, cuando lo juzgue necesario y bajo circunstancias particulares, requisitos más estrictos de conducta a su personal, lo que se hará siempre por los canales formales.

Las consultas o dudas de interpretación del presente Código de ética deberán ser dirigidas al Comité de Ética, el que será responsable de determinar el sentido y alcance de las disposiciones en él contenidas.

Asimismo, el Comité de Ética es responsable de evaluar cualquier cambio normativo que requiera modificaciones a este Código de ética y proponer al Directorio las modificaciones a su texto.

Preparado por:	Actualizado por:	Aprobado por:	Autorizado por:	Versión:
Giovanna Zattera Orlando Venegas	Comité de Ética	Patricia Campos	Claudio Goycoolea	5
Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Página: 4



CÓDIGO DE ÉTICA

IV. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

IV. 1. Libre competencia:

CPF S.A. promueve y respeta la libre competencia, no sólo para cumplir estrictamente la legislación vigente, sino como una sana práctica de negocios y un valor fundamental que debe gobernar todos los ámbitos de su quehacer económico. La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo además establecer relaciones justas y equitativas con quienes mantenemos lazos comerciales, entre los que se encuentran principalmente clientes y proveedores de bienes y servicios.

Ninguno de sus empleados deberá apartarse de los principios antes señalados.

En general, las estrategias comerciales de CPF S.A. deberán orientarse a satisfacer las expectativas de sus empresas asociadas. Asimismo, estará prohibido desarrollar estrategias comerciales que impliquen abusar de cualquier forma en las relaciones con proveedores y clientes, sea en materia de precios, de condiciones contractuales u otras de similar naturaleza.

IV. 2. Representación de la empresa:

Los empleados de CPF S.A. obran por cuenta de la empresa exclusivamente en aquellas situaciones para las cuales se les ha otorgado poder o autorización, sea por la naturaleza de su cargo o por delegación expresa. Deberán abstenerse, por lo tanto, de actuar bajo el nombre de la empresa cuando no han sido autorizados para ello.

Deberán tener especial celo para dejar en claro que obran a título personal, cuando entiendan que sus actos propios podrían confundirse con actuaciones por cuenta de la empresa. A modo ejemplar, y no exhaustivo, pueden citarse las adhesiones a campañas políticas, emitir opiniones a medios públicos, participar en actividades de organizaciones sociales y comunitarias de cualquier tipo, hacer donaciones, elevar solicitudes a las autoridades, etc. Especial cuidado deberán tener para relacionarse con funcionarios de gobierno y autoridades públicas, para lo cual siempre será necesario verificar que esté dentro de sus atribuciones interactuar con estas autoridades representando a CPF S.A.

Preparado por:	Actualizado por:	Aprobado por:	Autorizado por:	Versión:
Giovanna Zattera Orlando Venegas	Comité de Ética	Patricia Campos	Claudio Goycoolea	5
Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Página: 5



CÓDIGO DE ÉTICA

IV. 3. Conflicto de intereses:

Los conflictos de intereses pueden presentarse cuando trabajadores de CPF S.A. en posición suficiente, así como sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tienen una inversión significativa o un cargo directivo o gerencial en otra empresa con la cual CPF S.A. proyecte tener relaciones comerciales. Presentado un caso de conflicto de interés, el trabajador de CPF S.A. que se encuentre en esa situación deberá abstenerse de tomar decisiones por CPF S.A., comunicando a su jefe superior directo la existencia de la referida relación para que las decisiones sean tomadas por quien corresponda. En el caso que CPF S.A. decida efectuar la referida operación, ésta deberá realizarse bajo condiciones de mercado.

IV. 4. Atenciones Y Regalos:

Se prohíbe al Personal de CPF S.A. ofrecer o dar regalos a funcionarios públicos y/o privados (nacionales o extranjeros), así como recibirlos por parte de los mismos, cuando dichos regalos pudieran ser razonablemente percibidos como incentivos, cuando tal acción represente una violación a las leyes, regulaciones y políticas de CPF S.A., o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de CPF S.A.

Sin embargo, se podrán aceptar o dar regalos cuando tal acción sea de uso común y hasta con un tope de USD20.

De acuerdo a las políticas CPF S.A., a nombre de ésta se hacen entregas de obsequios y regalos corporativos a sus empresas asociadas, clientes o proveedores. Éstos se autorizan sólo si representan adecuadamente la imagen corporativa de la Empresa y su destino corresponde exclusivamente a los socios, cliente o proveedores de CPF S.A.

Se exceptúan de lo anterior invitaciones a cenas o eventos con motivo de una reunión de trabajo. Lo anterior siempre y cuando no signifique, bajo ninguna circunstancia, un compromiso, influencia, o que, en su carácter, naturaleza o frecuencia, pudiera ser interpretado como una voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio del trabajador.

En caso de duda, deberá ser consultado con el Comité de Ética.

Preparado por:	Actualizado por:	Aprobado por:	Autorizado por:	Versión:
Giovanna Zattera Orlando Venegas	Comité de Ética	Patricia Campos	Claudio Goycoolea	5
Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Página: 6



CÓDIGO DE ÉTICA

IV. 5. Relación Con Los Proveedores:

La relación entre los trabajadores de CPF S.A. y los proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de CPF S.A. Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso, ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar los parámetros de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto de la Empresa.

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de CPF S.A., debiendo ser conducidas por medio de factores objetivos, tales como competencia, precio, oportunidad y calidad.

IV. 6. Relación Con Los Clientes:

El compromiso con la satisfacción de los clientes de CPF S.A. se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre acorde a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la Compañía y sus asociados

A fin de preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, CPF S.A. se adhiere a la política fundamental de tratar toda información de carácter comercial y de negocios como propiedad exclusiva y confidencial de los clientes, cuando ello corresponda.

Deberá mantener la confidencialidad de dicha información, excepto cuando su revelación le ha sido autorizada u ordenada legalmente. Este compromiso continuará aun concluido su relación laboral o comercial con CPF S.A.

IV. 7. Relación Con El Medio Ambiente:

CPF S.A. y cada uno de sus miembros está comprometido permanente, activa y responsablemente en la protección del medio ambiente.

CPF S.A. considera en su actuar los aspectos ambientales de las zonas donde las empresas socias tienen presencia para lo cual ha adoptado códigos de buenas prácticas, valores y compromisos.

Asimismo, CPF S.A. contempla el cumplimiento de las exigencias legales, en especial la normativa ambiental vigente, y la aplicación de estándares responsables en aquellos casos que no existan leyes o reglamentos al respecto.

Preparado por:	Actualizado por:	Aprobado por:	Autorizado por:	Versión:
Giovanna Zattera Orlando Venegas	Comité de Ética	Patricia Campos	Claudio Goycoolea	5
Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Página: 7



CÓDIGO DE ÉTICA

IV. 8. Manejo De Información:

La información de las operaciones de CPF S.A. y de sus clientes es privada, por lo que su divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de CPF S.A. o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones con ésta. La política de CPF S.A. limita el número de personas con acceso a información privilegiada y tiende a minimizar los procedimientos entre la generación y la divulgación de dicha información.

Dado lo anterior, es responsabilidad de todo trabajador guardar con la debida seguridad todo documento y/o valores a los que tenga acceso, siguiendo con estricto apego la normativa interna de CPF S.A.

IV.9. Exactitud De La Información:

Es política de CPF S.A. y su Personal cumplir con las leyes y políticas internas relacionadas a la precisión e integridad de los registros financieros contables y su actualización.

Nuestros libros contables y legales, así como los registros operativos y cualquier otra información para la gestión, deben ser fidedignos y cumplir con nuestras políticas y procedimientos.

Las transacciones de CPF S.A. con terceros deberán ser oportunas y precisamente registradas en nuestros libros contables, de acuerdo con los principios, normativas y prácticas contables y legales vigentes. Está terminantemente prohibido, bajo cualquier circunstancia, el falsificar información y/o proveer datos inexactos.

Toda información que proporcione el Personal de CPF S.A. a sus supervisores directos, a los auditores internos y externos, así como la documentación requerida por otras instituciones u organismos, debe ser oportuna, veraz, seria, confiable y completa. Es responsabilidad de cada trabajador proporcionar toda información de manera clara y transparente.

IV. 10. Integridad Personal:

El Personal de CPF S.A. debe mantener dentro y fuera de la Empresa un comportamiento ejemplar. CPF S.A. exige respeto a la dignidad de todos sus colaboradores, y de éstos una conducta honesta y

Preparado por:	Actualizado por:	Aprobado por:	Autorizado por:	Versión:
Giovanna Zattera Orlando Venegas	Comité de Ética	Patricia Campos	Claudio Goycoolea	5
Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Página: 8



CÓDIGO DE ÉTICA

responsable en todos los ámbitos del quehacer diario. Ello debe prevalecer aun cuando se haga a pretexto de un beneficio para la propia Organización o de un tercero.

La política de CPF S.A. promueve y valora la dignidad personal, rechazando actitudes discriminatorias basadas en aspectos raciales, religión, sexo, edad, nacionalidad, descendencia, estado civil, discapacidad, etc., respecto de colaboradores y postulantes, por parte del Personal de CPF S.A. La prohibición de discriminación arbitraria contempla los procesos de reclutamiento, contratación, términos y condiciones de empleo, tales como tareas a realizar, capacitación, remuneración, beneficios, promoción, transferencia, disciplina y trato.

Especial rechazo tienen en CPF S.A. las conductas de acoso sexual y acoso laboral. Todo trabajador de CPF S.A. que se considere víctima de tales conductas, tiene el derecho de proceder de acuerdo a los procedimientos de denuncia contenidos en el respectivo Reglamento Interno de Orden y Seguridad.

IV.11 Responsabilidad Penal De La Empresa:

Conforme a la ley, en ciertos casos CPF S.A. podría llegar a ser responsable por la comisión por parte de sus trabajadores y dependientes dentro del ámbito de sus funciones de delitos como los señalados en la Ley 20.393 y sus modificaciones, que se encuentran detalladas en la “Política de Prevención de Delito” de la empresa.

En consideración a lo anterior, CPF S.A. prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la empresa por los actos cometidos por los accionistas, socios, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier colaborador de la compañía o externo que se pueda entender como que actúa por CPF S.A.

Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados anteriormente y en general todo trabajador de CPF S.A.

Preparado por:	Actualizado por:	Aprobado por:	Autorizado por:	Versión:
Giovanna Zattera Orlando Venegas	Comité de Ética	Patricia Campos	Claudio Goycoolea	5
Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Página: 9



CÓDIGO DE ÉTICA

V. COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética tiene como responsabilidad asegurarse de la debida difusión y aplicación de este Código de Ética, lo cual significa que debe:

- Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código de Ética.
- Ser un órgano de consulta.
- Canalizar casos a la instancia apropiada.
- Aprobar correcciones que garanticen la consistencia de este Código.
- Revisar las solicitudes de aclaración del Personal.

El Comité de Ética, además de los atributos anteriores, tiene las siguientes funciones:

- Actualizar y modificar el Código de Ética. El comité no tiene poder para sancionar conductas ajenas al presente código de ética.
- Investigar y documentar casos selectivamente.
- Promover consistencia a nivel global en la interpretación y aplicación del Código de Ética.
- Dar a conocer el presente documento a toda persona al ingresar a laborar a CPF S.A., sea con contrato indefinido, definido o transitorio, y a todo el personal permanente de CPF S.A. al menos una vez al año.

El Directorio de CPF S.A. ratificó a través de Reunión de Directorio de fecha 31 de julio de 2025, el nombramiento por parte del Gerente General de las personas que integran el Comité de Ética.

Integrantes del Comité de Ética de CPF S.A.:

- 1) Sra. Carla Giovanna Zattera Jara, Rut 11.896.669-4
- 2) Sr. Orlando Esteban Venegas Fuentes, Rut 7.855.690-0
- 3) Sr. Juan Ulloa Salazar Rut 11.965.040-2

En los casos previstos con anterioridad, todo trabajador podrá, a través de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, informar incumplimientos a este Código, mediante cartas, o personalmente, los cuales en todos los casos deberán ser tratados con absoluta confidencialidad y reserva.

Preparado por:	Actualizado por:	Aprobado por:	Autorizado por:	Versión:
Giovanna Zattera Orlando Venegas	Comité de Ética	Patricia Campos	Claudio Goycoolea	5
Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Página: 10



CÓDIGO DE ÉTICA

VI. NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO

Todos los trabajadores de CPF S.A. tienen la obligación de cumplir este Código de Ética, las políticas que lo regulen, la normativa vigente y el respectivo Reglamento Interno.

El incumplimiento de lo dispuesto en este Código tendrá, en su caso, la consideración de infracción laboral. Lo anterior se mantendrá sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea exigible.

No se debe ser complaciente con las conductas incorrectas de otros.

Por ello, cuando se tengan antecedentes de violaciones a este Código, se pondrá en conocimiento de sus jefes, la Gerencia General, o de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, o canalizar esta información de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Denuncia de CPF S.A.

CPF S.A. entregará a cada trabajador un ejemplar del Código de Ética al momento de su contratación.

Preparado por:	Actualizado por:	Aprobado por:	Autorizado por:	Versión:
Giovanna Zattera Orlando Venegas	Comité de Ética	Patricia Campos	Claudio Goycoolea	5
Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Página: 11



CÓDIGO DE ÉTICA

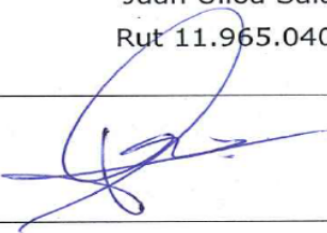
Carta de Compromiso del Código de Ética

Estoy en pleno conocimiento de este Código de Ética de CPF S.A. y comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el Personal de CPF S.A. y que al cumplir con el Código de Ética, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, incluyendo la revelación de cualquier conflicto de interés, ya sea actual o potencial.

Me comprometo a consultar al Comité de Ética en caso de dudas con respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

LUGAR Y FECHA	Los Ángeles, 18 agosto de 2025
NOMBRE COMPLETO	Juan Ulloa Salazar Rut 11.965.040-2
FIRMA	 
NOMBRE JEFE INMEDIATO	Carolina Holmqvist A

Preparado por:	Actualizado por:	Aprobado por:	Autorizado por:	Versión:
Giovanna Zattera Orlando Venegas	Comité de Ética	Patricia Campos	Claudio Goycoolea	5
Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Página: 12



CÓDIGO DE ÉTICA

Carta de Compromiso del Código de Ética

Estoy en pleno conocimiento de este Código de Ética de CPF S.A. y comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el Personal de CPF S.A. y que al cumplir con el Código de Ética, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, incluyendo la revelación de cualquier conflicto de interés, ya sea actual o potencial.

Me comprometo a consultar al Comité de Ética en caso de dudas con respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

Lugar y fecha: Los Ángeles, 20 agosto de 2025

Firma:.....

Nombre Completo: Orlando Esteban Venegas Fuentes

Nombre de Jefe Inmediato: Claudio Goycoolea Prado

Preparado por:	Actualizado por:	Aprobado por:	Autorizado por:	Versión:
Giovanna Zattera Orlando Venegas	Comité de Ética	Patricia Campos	Claudio Goycoolea	5
Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Página: 13



CÓDIGO DE ÉTICA

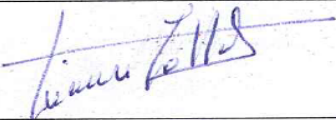
Carta de Compromiso del Código de Ética

Estoy en pleno conocimiento de este Código de Ética de CPF S.A. y comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el Personal de CPF S.A. y que al cumplir con el Código de Ética, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, incluyendo la revelación de cualquier conflicto de interés, ya sea actual o potencial.

Me comprometo a consultar al Comité de Ética en caso de dudas con respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

LUGAR Y FECHA	Los Ángeles, 18 agosto de 2025
NOMBRE COMPLETO	Carla Giovanna Zattera Jara Rut 11.896.669-4
FIRMA	
NOMBRE JEFE INMEDIATO	Patricia Campos Castro

Preparado por:	Actualizado por:	Aprobado por:	Autorizado por:	Versión:
Giovanna Zattera Orlando Venegas	Comité de Ética	Patricia Campos	Claudio Goycoolea	5
Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Fecha: Julio 2025	Página: 14